

Resolución Exenta Nº

196

Mat: Resuelve tener presente cambio de representante legal de la titular Agrícola y Ganadera Chillán Viejo S.A.

Concepción,

12'9 MAY 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre de Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el DS N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Ordinario N°112262/11, de la Dirección ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que Imparte Instrucciones sobre el Cambio de Titularidad, en la Resolución Exenta N° 01 de fecha 02 de febrero de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que establece orden de subrogancia para el año 2014 y, en la Resolución Exenta N° 027, de fecha 30 de noviembre de 2010, de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, por medio de la cual se aprueba el reglamento de sala de la referida comisión.
- 2. La Resolución Exenta N° 384, de fecha 07 de noviembre de 2006, de la Comisión Regional de Medio Ambiente hoy Comisión de Evaluación, ambas de la región del Biobío, que calificó ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Nuevo Sitio de Destete-Venta y Sistema de Tratamiento, Sector Rucapequén"; la Resolución Exenta Resolución Exenta N° 385, de fecha 07 de noviembre de 2006, de la de la Comisión Regional de Medio Ambiente hoy Comisión de Evaluación, ambas de la región del Biobío, que calificó ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Grupo reproductor de Cerdos y Sistema de Tratamiento, El Peumo I y II"; y la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto actualmente en evaluación ambiental "Regularización del Sistema de Tratamiento de Manejo y reutilización de Purines, Plantel Porcino Rucapequén".
- **3.** La presentación de fecha 31 de marzo de 2014, efectuada por el señor Cristian Kuhlenthal Becker, en representación de Agrícola y Ganadera Chillán Viejo S.A, ingresada a esta Dirección Regional del SEA, con fecha 09 de abril de 2014, a través de la cual informa cambio de Representante Legal de los proyectos referidos en el Visto N°2 de esta resolución, acompañando para acreditar lo señalado, entre otros, los siguientes documentos:
- **a)** Copia de escritura pública a la cual fue reducida el acta de la sesión extraordinaria del Directorio de Agrícola y Ganadera Chillán Viejo S.A. de fecha 31 de marzo de 2014, suscrita ante don Patricio Raby Benavente, Notario Público titular de la Quinta



Notaria de Santiago, anotada en el Repertorio N° 3935-2014. En la cual consta capacidad del compareciente para actuar en su calidad de Gerente General, a nombre de la referida sociedad.

b) Copia Simple de la cédula de identidad del representante legal de Agrícola y Ganadera Chillán Viejo S.A, señor Cristian Kuhlenthal Becker.

CONSIDERANDO:

- **1.** Que, el artículo 19 N° 21 de la Constitución Política de la República asegura a todas las personas "El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen".
- **2.** Que, la Ley N° 19.300 contempla en su Título II "De los Instrumentos de Gestión Ambiental", que en su párrafo segundo se refiere al "El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", correspondiendo su administración, así como la coordinación de los organismos del Estado involucrados en el mismo, para los efectos de obtener los permisos o pronunciamientos de carácter ambiental, al Servicio de Evaluación Ambiental.
- **3.** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Supremo N° 40/12 especialmente lo indicado en su artículo 163, los titulares de proyectos o actividades deberán informar de los cambios de titularidad de dichos proyectos o actividades y/o de su representación legal.
- **4.** Que, revisados los documentos acompañados, ya individualizados en el Visto N° 3 de esta resolución, se ha constatado, en relación a ellos y lo establecido en la Resolución Exenta N° 384/2006; Resolución Exenta N° 385/2007 y Declaración de Impacto Ambiental, todas ya individualizadas en el Visto N° 2 de esta resolución, el cambio de representante legal de los proyectos "Nuevo Sitio de Destete-Venta y Sistema de Tratamiento, Sector Rucapequén"; "Ampliación Grupo reproductor de Cerdos y Sistema de Tratamiento, El Peumo I y II" y "Regularización del Sistema de Tratamiento de Manejo y reutilización de Purines, Plantel Porcino Rucapequén", correspondiendo, en adelante, para todos los efectos legales la representación de la titular de los proyectos antes referidos al señor Cristian Kuhlenthal Becker; Cedula Nacional de Identidad N° 10.327.368-4.

RESUELVE:

1.- Tener presente el cambio de representación legal, para todos los efectos legales que correspondan, de Agricola y Ganadera Chillán Viejo S.A. titular de los proyectos "Nuevo Sitio de Destete-Venta y Sistema de Tratamiento, Sector Rucapequén"; "Ampliación Grupo reproductor de Cerdos y Sistema de Tratamiento, El Peumo I y II" y "Regularización del Sistema de Tratamiento de Manejo y reutilización de Purines, Plantel Porcino Rucapequén", correspondiendo, en adelante, dicha representación al señor Cristian Kuhlenthal Becker; Cedula Nacional de Identidad Nº 10.327.368-4.

2.- Remitir copia de la presente resolución al departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección Ejecutiva, a fin de llevar a cabo la actualización de la información en e-seia.



ARS/ors Distribución:

- Representante legal Agrícola y Ganadera Chillán Viejo S.A.

C/c

- Expediente de evaluación ambiental de los proyectos "Nuevo Sitio de Destete-Venta y Sistema de Tratamiento, Sector Rucapequén"; "Ampliación Grupo reproductor de Cerdos y Sistema de Tratamiento, El Peumo I y II" y "Regularización del Sistema de Tratamiento de Manejo y reutilización de Purines, Plantel Porcino Rucapequén"
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Depto. Soporte e-seia, Dirección Ejecutiva SEA.